



## CONVOCATORIA IMIENS DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Se convocan dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS ayudas dirigidas al personal docente e investigador, contratado temporal, de la UNED o del ISCIII, que están al comienzo de su carrera investigadora para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, con objeto de profundizar en su formación en el ámbito de la investigación.

### 1. Objeto de la convocatoria:

Facilitar la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias en otras Universidades o Centros de Investigación, así como potenciar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS. Por este motivo, las estancias financiadas por esta convocatoria deberán responder a una propuesta científica de colaboración conjunta entre grupos de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS.

### 2. Destinatarios:

Personal Docente e Investigador contratado temporal de la UNED o del ISCIII, mediante cualquier modalidad de contratación temporal, que se encuentre al inicio de su carrera investigadora y que esté integrado en un grupo de investigación adscrito al IMIENS o sea miembro del equipo docente de alguno de los cursos inscritos al IMIENS.

En el caso de personal de la UNED, las ayudas se concederán vinculadas a Licencias de estudio, cuya aprobación se obtendrá con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Si en este momento no fuera posible contar con la aprobación de la licencia de estudios, la concesión de la ayuda se realizará de forma condicionada a su obtención, que en cualquier caso deberá producirse con anterioridad al inicio de la estancia.

### 3. Duración:

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes y máximo de 3 meses, y tendrán que realizarse durante el año 2017.

### 4. Dotación:

Esta ayuda se dirige a cubrir los gastos de locomoción, alojamiento y manutención con una dotación de hasta un máximo de 1.500 euros al mes por un máximo de tres meses. Cuando el período de la estancia supere los tres meses se puede contemplar una dotación adicional de otros fondos para los gastos que genere la extensión del período.

## **5. Presupuesto:**

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 10.000 euros, pudiendo el Consejo Académico incrementar esta cantidad si lo considerase necesario y debidamente justificado.

## **6. Criterios de evaluación:**

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- a) Tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.
- b) La calidad y viabilidad de la propuesta presentada.
- c) Se valorarán la fecha de terminación del contrato del solicitante (con prioridad para las más próximas) y las acreditaciones conseguidas para la figura superior a la del puesto que actualmente ocupan (con prioridad para quienes no las hubieran conseguido por no haber dispuesto de una estancia de investigación).
- d) Se valorará no haber disfrutado de una ayuda de esta naturaleza en convocatorias anteriores.

## **7. Presentación de solicitudes:**

La documentación que se especifica a continuación se presentará por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: [direccionens@isciii.es](mailto:direccionens@isciii.es). La fecha del mensaje que contenga la documentación completa de la solicitud será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes:

- a) Copia de la licencia de estudios, en su caso.
- b) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia
- c) Breve descripción del trabajo que vaya a realizar durante la estancia y su relación con el proyecto en el que se enmarca (máximo 2 páginas)
- d) Resumen del curriculum vitae del candidato.
- e) Aval de los investigadores responsables de los grupos del ISCIII y de la UNED que colaboran en la propuesta de investigación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

## **8. Seguimiento y pago de las ayudas:**

- a) Los beneficiarios de estas ayudas recibirán el importe concedido por anticipado siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días. Este plazo sufrirá modificación con ocasión del cierre del ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en las normas que dicte la Gerencia para dicho cierre.
- b) Una vez concluida la estancia, y en el plazo de diez días, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en el Vicerrectorado de Investigación de la

UNED una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la misma así como de las labores realizadas, adjuntando los billetes originales.

- c) Tras la finalización de la estancia, el beneficiario deberá realizar una exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del trabajo de investigación desarrollado durante la estancia.
- d) El beneficiario de la ayuda deberá dar la máxima difusión posible del IMIENS en la institución en la que realice la estancia, así como en la comunicación de los resultados de investigación que se deriven el proyecto realizado.
- e) El Consejo Académico solicitará una valoración de la estancia del beneficiario de la ayuda al responsable del organismo de acogida que haya supervisado su trabajo.
- f) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe recibido.

## **9. Resolución y publicación:**

La evaluación y resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en la página web del IMIENS.

Un investigador no podrá ser beneficiario de dos ayudas pertenecientes al Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS.

## **10. Recursos**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.